



El Constitucional vuelve a avalar la Ley de Eutanasia: «el derecho a la vida no impone la obligación de mantenerla»

El Pleno del Tribunal Constitucional ha **desestimado el recurso de inconstitucionalidad** interpuesto por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados contra la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de **la eutanasia**. La persona tiene derecho a su autodeterminación y libertad para decidir en este sentido. El derecho a la vida no impone la obligación de mantenerla, subraya el Tribunal Constitucional.

Se trataba de un recurso parcialmente coincidente con el planteado, en su momento, por el Grupo Parlamentario Vox y que fue desestimado por la STC 19/2023, de 22 de marzo. La sentencia, cuyo ponente ha sido el Presidente Cándido Conde-Pumpido Tourón, resuelve aquellas cuestiones que son sustancialmente idénticas a las que planteó el recurso del Grupo Parlamentario de Vox aplicando la **doctrina de la STC 19/2023**, a la vez que examina aquellas otras novedosas en la medida en que no fueron abordadas directamente por esa sentencia.

La impugnación del Grupo Parlamentario Popular afecta a la ley en su conjunto y, subsidiariamente, a algunos de sus preceptos en particular. Han formulado alegaciones oponiéndose a las pretensiones de los demandantes, el Congreso de los Diputados y el Abogado del Estado.

La impugnación de carácter general se sustenta en dos motivos, uno formal y otro material. El vicio formal que imputaban afectaría al procedimiento de el ...